



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, **29 ABR 2013**

VISTOS, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 013-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16.01.13, el INFORME 313-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11.04.2013 y el MEMORANDUM N° 229-2013/GRP-401000-401200 de fecha 02.04.13;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se solicita la contratación de Personal por Servicios Personales para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRTO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**, que, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, realiza la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”;

Que, asimismo, para efecto de la contratación, la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha elaborado los Términos de Referencia correspondientes para la contratación de los servicios personales temporales, los mismos que se encuentran detallados en el Presupuesto Analítico de Obra que forma parte del expediente técnico de la referida obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 013-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha **16 de Enero del 2013**, la Gerencia Sub Regional designa al Ingeniero **LENNIN ANTONIO TALLEDO PEÑA**, como Supervisor de la Obra **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRTO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, con **INFORME N° 313-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha **11.04.2013**, la Sub Dirección de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la autorización para la contratación del Ingeniero Supervisor por la modalidad de Servicios Personales para la obra **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRTO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**, con eficacia anticipada a partir del 07.01.2013 y por el lapso de 180 días calendarios.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 229-2013/GRP-401000-401200** de fecha **02.04.2013**, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, emite la Modificación de Certificación de Crédito Presupuestario –Supervisión, que demanda el costo de dicho Contrato; de conformidad con la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2013;

Que, es necesario precisar que el presente Contrato de Servicios Personales, son de carácter temporal o accidental y la relación contractual concluye al término de la obra, tal como lo dispone el Artículo 38° literales a) y b), del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 29 ABR 2013

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, los Servicios Personales para labores de Supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRTO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, que sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM y Artículo 2° de la Ley N° 24041, del personal que se detalla a continuación, cuyos montos Remunerativos mensuales y Periodos se especifican a continuación:

Programa Presupuestal	9002	:	APNOP
Producto/Proyecto	2.103441	:	Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Calles Luis Albújar, Mariano Melgar, Calle 20, Calle 23, Calle 24 y Calle Los Angeles Acapulco – Ignacio Escudero.
Actividad/Acción de Inv/Obra	4.000084	:	Mejoramiento Vía Local
Función	15	:	Transporte
División Funcional	033	:	Transporte Terrestre
Grupo Funcional	0074	:	Vías Urbanas
Secuencia Funcional		:	0036
Meta / Finalidad	00002 / 0001424	:	Supervisión de Obras
Fuente de Financiamiento / Rubro	1/00	:	Recursos Ordinarios
6.2.6.8.1.4.1 Gasto Por la Contratación de Personal			S/. 32,636.00

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DEL - AL
1.	LENIN ANTONO TALLEDO PEÑA	Supervisor	4,175.00	07.01.2013 al 06.07.2013



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 26 ABR 2013



ARTICULO SEGUNDO .- La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales, con carácter temporal, de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, y con cargo a la Obra **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRTO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.

ARTICULO TERCERO .- El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas, y otras afines a su función.

ARTICULO CUARTO .- Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Angel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL